SECRETARÍA.- Jamundi-valle, Enero 21 de 2021. A Despacho de la señora Juez, con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita la suspensión del proceso.. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Enero veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado Nº 76-364-40-89-003-2020-00305
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO ITAU
DDO: SIXTA EUGENIA OCORO

Mediante escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte actora, solicita la suspensión del proceso hasta el 25 de Junio de 2021.

Así las cosas, teniendo en cuenta la petición elevada, este despacho judicial, accederá a ordenar la suspensión del presente asunto, hasta el **día 25 DE JUNIO DE 2021**, conforme lo solicitado y al tenor de lo dispuesto en el articulo 2º. De la Ley 1847 de julio de 2017.

Por lo anterior el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO ITAU** contra **SIXTA EUGENIA OCORO** , hasta el dia **25 de Junio de 2021.**

NOTIFIQUESE.
La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 09____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: **_enero 22 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,